



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



INSTRUCTIVO
CI/SENASAG/DN/JNIA-INST-02/2013

DE: Ing. Katty G. Rojas Quiroga
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA SENASAG

VIA: Ing. Christian Hernan Fernandez Andrade
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SENASAG

Ing. Christian Hernan Fernandez Andrade
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRYT
N.B.

A: **JEFES DISTRITALES Y ENCARGADOS DISTRITALES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA**

REFERENCIA : CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS 015 Y 072 /2013

FECHA: 12 de junio de 2013

Señores:

Como es de su conocimiento, el SENASAG a través del ENLAAR como miembro del Directorio de la RELOAA, ha participado de los talleres oficiales, siendo el ultimo el "VI Taller de la Red de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos" realizado entre el 25 al 29 de julio de 2011 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, donde se presentaron los resultados de la supervisión realizada a los Laboratorios Oficiales y se han emitido los respectivos reconocimientos y autorizaciones a los laboratorios que cumplen con las disposiciones reglamentarias de la RELOAA.

El acercamiento y coordinación, a través del INLASA con la Red de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RELOAA), permitió en el año 2003, reconocerlos mediante Resolución Administrativa 37/2003, misma que habilitaba a los laboratorios integrantes de la RELOAA, desde ese entonces se han utilizado los servicios de los laboratorios mencionados en la Resolución, sin embargo por las circunstancias de cambio ya sea de razón social o de desaparición del servicio laboral, el año 2012 por Resolución Administrativa 32/2012, se actualiza la lista de los laboratorios miembros de la RELOAA, previa evaluación realizada por el ENLAAR; así mismo, esta Resolución suspende temporalmente la aplicación de los reglamentos aprobados por la Resolución Administrativa No. 37/2003 hasta su actualización.

A la fecha por Resolución Administrativa 072/2013, se actualiza esta norma, requiriendo en su aplicación, renovar la autorización de los laboratorios de la RELOAA, y por otra parte se establece por Resolución Administrativa 015/2013 el Programa Sectorial SENASAG-DTA IBMETRO, que posibilitará autorizar a laboratorios que sin ser parte de la RELOAA puedan acreditar su oferta analítica y ser reconocidos por el SENASAG una vez acreditada por IBMETRO, su competencia técnica como Laboratorio Boliviano de Análisis de Alimentos y Contaminantes.

Con estos antecedentes, SE INSTRUYE:

- Tomar conocimiento de las Resoluciones Administrativas mencionadas, que se adjunta vía electrónica al presente instructivo y que además están en la Pagina Web del SENASAG, para mayor facilidad.



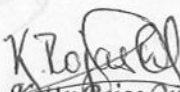
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



- Hacer llegar, bajo el formato de las cartas de invitación a los laboratorios de la RELOAA, enviada vía correo electrónico por la UNIA, con copia a cada una de la Distritales involucradas, invitaciones a otros laboratorios de su Distrito, que creyeran puedan ofertar servicios de análisis de alimentos y contaminantes y puedan ser parte del Programa Sectorial DTA-IBMETRO para mejorar su competencia técnica E INGRESAR A LA ETAPA DE ACREDITACION PLENA para lograr el reconocimiento por parte del SENASAG.
- Hacer llegar una nota escrita emanada de la Jefatura Distrital, a los laboratorios de análisis de alimentos, la reiteración a presentar sus intenciones de ofertar servicio de laboratorio de análisis de alimentos, ya sea mediante el Programa Sectorial SENASAG-DTA IBMETRO o a renovar a los que están acreditados y son parte de la RELOAA, su reconocimiento por parte del SENASAG.
- La fecha límite para la presentación de sus cartas de solicitud de reconocimiento o de intención de ingresar con oferta analítica al PROGRAMA SENASAG-DETA IBMETRO, fenece el 30 de junio, por cual les reiteramos puedan cumplir a cabalidad con la presente instrucción.

Sin otro particular saludo a ustedes con atención.


Ing. Katty Rojas Quiroga
JEFE NACIONAL INOCUIDAD
ALIMENTARIA d.I.
SENASAG - MDRyT

mgpa

Adjunto lo indicado

Cc. Archivo: mis documentos/Archivos2013/INSTRUCTIVOS UNIA 2013

